

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN COMO CORREDOR DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA POR AÑOS DE ESTUDIOS

Las personas naturales que soliciten la autorización por años de estudio ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para actuar como Corredores de la Actividad Aseguradora, conforme a lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de la Actividad Aseguradora, en concordancia con los artículos 3 y 6 de las Normas que Regulan la Autorización y el Ejercicio de la Intermediación de Seguros, Medicina Prepagada y Sociedades de Corretaje de Seguros y Reaseguros, deberán:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener un Título de Educación Superior en una carrera afín a la Actividad Aseguradora (Licenciado en Ciencias Actuariales, Licenciado en Administración mención Banca y Seguros, Licenciado en Administración mención Riesgo y Seguros) o mínimo de Técnico Superior Universitario (TSU en administración mención Riesgo y Seguros, TSU en Seguros, TSU en Seguros Mercantiles, TSU en Seguros Industriales), debidamente registrado.
3. Estar residenciado en la República Bolivariana de Venezuela.
4. Haber aprobado el examen de competencia profesional aplicado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, según lo previsto en las normas prudenciales que se dicten a tal efecto.
5. Consignar Declaración Jurada de no encontrarse incurso en los impedimentos contenidos en el artículo 15 de la Ley de la Actividad Aseguradora. En tal sentido, quedará impedido para ser Corredor de la Actividad Aseguradora quien:
 - 5.1 Ejerza funciones públicas, salvo que se trate de cargos docentes, asistenciales o de misiones de corta duración en el exterior. Esta prohibición no será aplicable a los representantes de organismos del sector público en juntas administradoras de empresas en las cuales tengan participación.
 - 5.2 Esté sometido al beneficio de atraso y los fallidos no rehabilitados.
 - 5.3 Haya sido objeto de condena penal por delitos graves, mediante sentencia definitivamente firme, durante los diez (10) años siguientes.
 - 5.4 Sea objeto de una conmutación de la pena de privación de la libertad por cualquiera de los beneficios establecidos en la ley, ya sea durante

el juicio penal o después de dictada la sentencia definitivamente firme, durante los diez (10) años siguientes.

- 5.5 Tenga responsabilidad en los hechos que originaron la aplicación de medidas administrativas, la intervención o liquidación de la empresa en la que se encontraban desempeñando sus funciones, previa demostración de su responsabilidad sobre los hechos que dieron lugar a las situaciones antes referidas, durante los diez (10) años siguientes a la fecha de la decisión.
- 5.6 Le fuese revocada la autorización para operar como intermediario de la actividad aseguradora o auxiliar de seguro, por haber actuado en complicidad con las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, las administradoras de riesgos o las financiadoras de primas o de cuotas, para perjudicar a los tomadores, asegurados, beneficiarios, contratantes, usuarios y afiliados, o por disponer en cualquier forma del dinero recaudado en su gestión o por no haberlo entregado a los sujetos regulados respectivos dentro de los lapsos correspondientes; durante los diez (10) años siguientes a la fecha del acto de revocación de la autorización.

RECAUDOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN COMO CORREDOR DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA POR AÑOS DE ESTUDIOS

Las personas naturales que requieran tramitar la solicitud de autorización por años de estudio para actuar como Corredores de la Actividad Aseguradora ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, deberán ingresar al Sistema Único de Trámite (SUT) a través de la página web (www.sudeaseg.gob.ve), y suministrar los siguientes datos personales:

- 1. Nombres y apellidos del interesado.
- 2. Cédula de identidad o pasaporte.
- 3. Registro Único de Información Fiscal (RIF).
- 4. Teléfono principal y secundario.
- 5. Fecha de nacimiento.
- 6. Nacionalidad.
- 7. Estado civil.
- 8. Sexo.
- 9. Dirección, correo electrónico principal y secundario.

Luego, procederán a consignar ante la unidad de correspondencia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de la Tasa por Servicio establecida en el artículo 12, numeral 3 de la Ley de la Actividad Aseguradora (tasa correspondiente a la presentación del Examen de Competencia Profesional, equivalente a Ciento Cincuenta (150) veces el Tipo de Cambio de Referencial (TCR) de la moneda de mayor valor fijado por el BCV)
2. Copia de la Cédula de Identidad Vigente.
3. Copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) vigente.
4. Fotografía de frente a color, en formato digital con las siguientes especificaciones: tener fondo blanco, sin atuendos que cubran el rostro, formato JPG, tamaño 4 cm. de alto x 3 cm. de ancho (píxeles 336x448).
5. Copia del Título de Educación Superior en una carrera afín a la Actividad Aseguradora (Licenciado en Ciencias Actuariales, Licenciado en Administración mención Banca y Seguros, Licenciado en Administración mención Riesgo y Seguros) o mínimo de Técnico Superior Universitario (TSU en administración mención Riesgo y Seguros, TSU en Seguros, TSU en Seguros Mercantiles, TSU en Seguros Industriales), debidamente registrado.
6. Síntesis curricular acompañado de los soportes que acrediten la información suministrada.
7. Constancia de residencia con fecha de emisión no mayor a tres (3) meses, emitida por la autoridad que corresponda (CNE, Consejo Comunales, Registro Civil, Alcaldía, Junta de Condominio, Junta Parroquial).
8. Declaración Jurada de no estar incurso en las Incompatibilidades e Impedimentos establecidos en el artículo 15 de la Ley de la Actividad Aseguradora. (Predestinada en el SUT).
9. Declaración Jurada de Veracidad de los documentos y datos consignados. (Predestinada en el SUT).

Los trámites de solicitud, inscripción y actualización de las constancias de residencia y declaraciones juradas deberán ser realizadas personalmente por el interesado; no se procesarán cuando estén suscritos por personas distintas, aunque sean autorizados o apoderados judiciales.

Los títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras deberán estar legalizados o apostillados de ser el caso, de conformidad con la legislación de la República Bolivariana de Venezuela.

GLOSARIO

1. **CÉDULA DE IDENTIDAD:** Documento oficial y obligatorio mediante el cual un ciudadano residenciado en un país, sea extranjero o nacional, queda registrado como parte de la población de ese país, siendo por excelencia el medio de identificación dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela. Se requiere que al momento de su presentación (en físico, reproducción fotostática o digital) se encuentre vigente y los datos contenidos en ella, tales como nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, firma, fotografía y huellas dactilares, estén legibles y sin enmiendas.
2. **CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA:** Documentos que validan la trayectoria, funciones y el tiempo de ejercicio de un profesional en un área específica. La constancia de experiencia ante la SUDEASEG, debe especificar el cargo desempeñado, las funciones detalladas (suscripción, reclamos, inspección) y el tiempo exacto de servicio, así como debe estar firmada por el Representante Legal o el Director de Recursos Humanos de una empresa regulada (Aseguradora o Sociedad de Corretaje). En el caso de las empresas de medicina prepagada, adicionalmente se reconocerá la experiencia en el sector salud.
3. **CONSTANCIA DE RESIDENCIA:** Documento oficial que certifica el domicilio y se tramita a través del Consejo Nacional Electoral (CNE), la Alcaldía, Junta de Condominio, Junta Parroquial o Registro Civil local, requiriendo para su obtención Cédula de Identidad, Registro Único de Información Fiscal y un recibo de servicio o carta comunal, validándose online para luego ser entregada sellada por la oficina respectiva. Se requiere que la fecha de emisión no sea mayor a tres (3) meses a la fecha de su presentación.
4. **DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El impuesto sobre la renta es un tributo directo, personal, periódico y progresivo que grava la renta obtenida por las personas naturales y jurídicas durante un ejercicio fiscal específico (Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento de Impuesto Sobre la Renta); siendo necesaria la presentación de la declaración respectiva, conforme a los últimos tres (3) ejercicios económicos inmediatamente anteriores, a fin de demostrar la solvencia formal y legal de nuestro sujeto regulado con el Estado venezolano, además de servir como un soporte oficial de ingresos.
5. **DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS CONSIGNADOS:** Manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la autoridad judicial o administrativa, según sea requerida, lo que significa que quien la firma, asume la responsabilidad legal de que la información declarada es totalmente cierta.

6. **PERSONA NATURAL:** Todos los individuos de la especie humana. (Artículo 16 del Código Civil).
7. **REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL:** Es el código alfanumérico, personal e intransferible que el Servicio Nacional de Integración Aduanera y Tributaria asigna para identificar a cada contribuyente (persona natural o jurídica) en Venezuela, lo cual permite a su vez conocer el domicilio fiscal.
8. **SÍNTESIS CURRICULAR:** Es un documento que resume de manera clara y concisa el perfil profesional de una persona, destacando sus habilidades, experiencias y logros relevantes para el ámbito laboral, académico o de formación. La síntesis curricular debe ir acompañada de sus respectivos soportes, como constancia o antecedentes de trabajo, certificados o diplomas.